



Convocatoria

Apoyos para la Protección de la Propiedad Intelectual 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción II y 6° fracción IX de la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado de Tabasco, 2° fracción I, 37, de la Ley de la Propiedad Industrial, 11°, 12° y 13° de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Gobierno del Estado de Tabasco a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET), con el objeto de fomentar la Propiedad Industrial mediante el apoyo económico para la presentación de solicitudes de derechos para protección nacional.

CONVOCA

A autores, inventores, creadores, investigadores y tecnólogos, empresas públicas y privadas, así como a las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI), que cuenten con domicilio establecido en el Estado de Tabasco, para participar en el otorgamiento de apoyo económico como reembolso de las solicitudes de registros de propiedad industrial o derechos de autor.

La solicitud de apoyo deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las siguientes:

BASES

PRIMERA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes para pago de derechos que cumplan con lo establecido en la Ley de Propiedad Industrial con respecto a Inventiones (Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales), solicitudes de servicios de información técnica (Búsqueda del estado de la Técnica), apoyo en el pago de Expedición del título de registro de modelo de utilidad y Expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia, así como solicitudes de registro de Marcas No Tradicionales (Holográficas, Sonoras, Olfativas e Imagen Comercial) realizados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

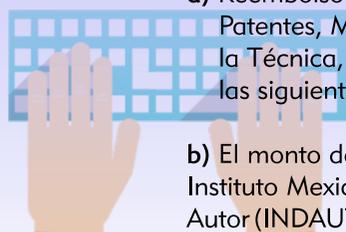
También serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes de derechos de autor que cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor con respecto a la solicitud de registro (Registro de Obras literarias o Programas de Cómputo) realizados ante el Instituto de Derechos de Autor (INDAUTOR).

SEGUNDA

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo económico se otorgará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, a aquellas solicitudes que cumplan a cabalidad con los requisitos y criterios de elegibilidad estipulados en la presente convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

- a) Reembolso en el pago de derechos realizados al IMPI para registros de Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños industriales, Búsqueda del estado de la Técnica, así como de registro de Marcas No Tradicionales de acuerdo con las siguientes modalidades:
- b) El monto del apoyo económico será otorgado en base a las tarifas vigentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o del Instituto de Derecho de Autor (INDAUTOR) según el tipo de solicitud.





Modalidad	Porcentaje de Apoyo
A. Registro de Obras literarias* o Programas de Cómputo.	100%
B. Registro de Patentes, Modelos de Utilidad o Diseños Industriales.	100%**
C. Registro de Marcas no Tradicionales.	100%
D. Búsqueda del estado de la Técnica.	100%**
E. Expedición del título de registro de modelo de utilidad;	100%**
F. Expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia.	100%**

*para el caso de Obras literarias el apoyo será en el registro de capítulos de libros, artículos científicos y escritos académicos.

** Para esta modalidad aplica un descuento del 50% por parte del IMPI al momento de realizar el pago en línea en la plataforma del IMPI.

TERCERA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes de apoyo deberán integrarse con la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de apoyo debidamente requisitado. (Formato CCYTET/DVID/PI-01).
- Carta de exposición de motivos, dirigida a Gerardo Humberto Arévalo Reyes, Director General del CCYTET, resaltando la importancia del objeto de protección.
- Identificación oficial con fotografía del solicitante (persona física o representante legal de persona moral).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- En su caso, Formato de solicitud ante el IMPI descargable en <https://www.gob.mx/imp/acciones-y-programas/servicios-que-ofrece-el-imp-formatos>
- En su caso, Formato de solicitud ante el INDAUTOR descargable en: https://www.indautor.gob.mx/servicios/registro/registro_obras.php

Modalidad	Formato Oficial
A. Registro de Obras literarias y/o Programas de Cómputo (hasta 5 registros por solicitante)	RPDA-01
B. Registro de Patentes, Modelos de Utilidad o Diseños Industriales.	IMPI_00_009
C. Registro de Marcas No Tradicionales (Hasta 2 clases)	IMPI-00-001-B
D. Búsqueda del estado de la Técnica	IMPI-00-011
E. Expedición del título de registro de modelo de utilidad;	Acuse de solicitud
F. Expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia.	Acuse de solicitud

La documentación se deberá presentar en formato digital (PDF) al correo electrónico cepat@ccytet.gob.mx



CUARTA PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez recibida la solicitud de apoyo se procederá a la revisión documental de la misma, dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la entrega de la documentación solicitada.

QUINTA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Las solicitudes que cumplan con los requisitos y que resulten beneficiadas recibirán un oficio de aprobación al correo electrónico registrado en la solicitud de apoyo.

El solicitante contará con 10 días hábiles, a partir de la notificación, para proceder al pago de los derechos ante el IMPI o INDAUTOR y, posteriormente, realizar el proceso de formalización del reembolso ante el CCYTET.

SEXTA FORMALIZACIÓN DEL APOYO

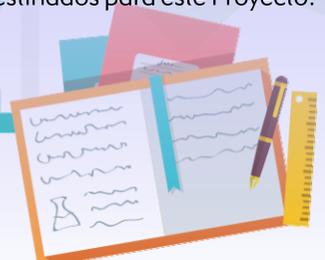
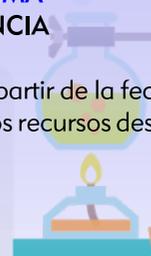
Para la formalización del apoyo el solicitante deberá enviar al correo indicado en la Base TERCERA de la presente Convocatoria, la siguiente documentación:

- a) Formato 32-D, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, que encuentre en sentido positivo y vigente (persona moral o persona física con actividad empresarial);
- b) Copia de la carátula de estado de cuenta reciente, sin movimientos, del titular de la solicitud, incluyendo el número de cuenta, nombre del beneficiario, institución bancaria y clabe interbancaria;
- c) Línea de captura y comprobante de pago de la solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, expedición del título de registro de modelo de utilidad, expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia, búsqueda del estado de la técnica, registro nacional de marca no tradicional o solicitud de derechos de autor, según sea el caso.

Una vez presentada a cabalidad la documentación, el solicitante deberá suscribir un Convenio de Apoyo Económico y el recibo por el reembolso a que haya lugar, en los formatos que para tal efecto le presente el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado*. Una vez suscritos ambos documentos, se efectuará el reembolso por transferencia electrónica a la cuenta registrada.

SÉPTIMA VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el 15 de noviembre de 2022 o al agotarse los recursos destinados para este Proyecto.





OCTAVA DISPOSICIONES GENERALES

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, conforme a lo dispuesto en el objetivo y normativa de la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos originales indicados en las Bases TERCERA y SEXTA para cotejo con las versiones digitales presentadas y verificación de su contenido. La identificación de inconsistencias o alteraciones a la documentación presentada será motivo de rechazo de las propuestas o cancelación del apoyo asignado.

NOVENA CALENDARIO

Publicación de la convocatoria	01 de abril de 2022
Asesorías**	Lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. (virtual)
Recepción de solicitudes	A partir del 04 de abril de 2022 al cierre de la convocatoria.
Cierre de convocatoria	15 de noviembre de 2022 o al término de los recursos disponibles.

** Para obtener asesoría virtual, enviar solicitud al correo electrónico cepat@ccytet.gob.mx para recibir las instrucciones y accesos correspondientes.

DÉCIMA DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La información presentada en los protocolos por los participantes tendrá el carácter de confidencial con fundamento en los artículos 3, Fracción XIII y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27, del Reglamento de la referida Ley; así como los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





MAYORES INFORMES

Centro de Patentamiento CCYTET (CePat)
cepat@ccytet.gob.mx

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco
Dr. Lamberto Castellanos Rivera No. 313, Col. Centro
Villahermosa, Centro, Tabasco
Teléfonos: (01993) 1420316 al 18 Ext. 112
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

